

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, treinta y uno (31) de octubre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00259  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JOSÉ EDUARDO BARRIGA PASCAGAZA

**APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la actora, -fl. 48- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ  
JUEZ